

CAPÍTULO XXIII. BENDICIONES QUE DA EL OBISPO

NOCIONES GENERALES

1116. El ministerio de la bendición está unido al peculiar ejercicio del sacerdocio de Cristo, según el lugar y el oficio que le corresponde a cada uno en el pueblo de Dios.

En este sentido conviene que el Obispo presida especialmente aquellas celebraciones que se refieren a toda la comunidad diocesana; por lo mismo, el Obispo puede reservarlas para sí, pero de manera que generalmente pueda también delegar a un presbítero, para que presida en su nombre.

El Obispo también debe tener el cuidado de instruir al pueblo de Dios acerca de la recta significación de los ritos y oraciones que la Iglesia emplea para dar la bendición, a fin de que no se introduzca en las sagradas celebraciones cualquier cosa que por superstición o mezcla de vana credulidad, pueda ser nocivo para la pureza de la fe⁴⁰¹.

1117. En los libros litúrgicos la celebración típica de la bendición comprende dos partes: primera, lectura de la Palabra de Dios, segunda, es la alabanza de la bondad de Dios y petición de la ayuda divina.

Sin embargo, observando la estructura y el orden de estas partes principales, en varios Rituales se conceden facultades para favorecer rectamente la norma fundamental de la participación consciente, activa y adecuada.

Por tanto, aunque se deba bendecir algo sólo con el signo de la cruz, siempre hay que cuidar diligentemente el anuncio de la salvación, la comunicación de la fe, la alabanza de Dios y la oración, unidos a la bendición como celebración⁴⁰².

I. BENDICIÓN ORDINARIA

1118. Al final de la Misa estacional el Obispo bendice al pueblo como se indica en el n. 169.

1119. En otras Misas y acciones litúrgicas, (por ejemplo, al final de Vísperas o de Laudes, al finalizar las procesiones en que no se lleva el Santísimo Sacramento,

⁴⁰¹ Cf. Ritual Romano, Nociones Generales, nn. 18-19.

⁴⁰² Cf. *ibidem*, nn. 20-24. 27.

etc.), o también fuera de las acciones litúrgicas, el Obispo puede dar la bendición usando una de las dos siguientes fórmulas.

Primer modo

1120. El Obispo recibe la mitra, si la usa, y, extendiendo las manos, saluda al pueblo, diciendo: *El Señor esté con vosotros.*

Todos responden: *Y con tu espíritu.*

Entonces el Obispo, con las manos extendidas sobre los fieles que va a bendecir, prosigue: *La paz de Dios, que supera toda inteligencia, guarde vuestros corazones y vuestros pensamientos en el conocimiento y en el amor de Dios y de su Hijo Jesucristo.*

Y todos responden. *Amén*

Entonces el Obispo recibe el báculo, si lo usa, y dice: *Y la bendición de Dios todopoderoso*, y haciendo tres veces el signo de la cruz sobre el pueblo, agrega: *Padre, Hijo, y Espíritu Santo descienda sobre vosotros.*

Segundo modo

1121. El Obispo, una vez que ha saludado al pueblo, como se dice en el n. 1120, dice: *Bendito sea el nombre del Señor.*

Y todos responde: *Ahora y por todos los siglos.*

En seguida agrega: *Nuestro auxilio es el nombre del Señor.*

Y todos responden: *Que hizo el cielo y la tierra.*

Finalmente dice: *La bendición de Dios todopoderoso*, como se dijo en el n. 1120.

II. BENDICIÓN APOSTÓLICA

1122. El Obispo puede dar en su diócesis la Bendición Apostólica con indulgencia plenaria, tres veces al año, en las fiestas solemnes señaladas por él, aunque sólo asista a la Misa.

Los otros prelados equiparados por el derecho a los Obispos diocesanos, aunque carezcan de la dignidad episcopal, desde el principio de su ministerio

pastoral, pueden dar la bendición papal con la misma indulgencia, en su territorio tres veces al año, en las fiestas solemnes señaladas por ellos⁴⁰³.

Esta bendición se da al final de la Misa, en vez de la bendición acostumbrada⁴⁰⁴.

El acto penitencial del principio de la Misa se orienta ya a esta bendición.

1123. En la monición para el acto penitencial, el Obispo anuncia a los fieles la bendición con indulgencia plenaria que dará al final de la Misa, y los invita para que se arrepientan de sus pecados y se dispongan a participar de esta indulgencia.

En vez de la fórmula con que concluye habitualmente el acto penitencial, se emplea la siguiente:

Por las súplicas y los méritos de la Bienaventurada siempre Virgen María, de los santos Apóstoles Pedro y Pablo y de todos los Santos, Dios omnipotente y misericordioso os conceda tiempo de verdadera y fructuosa penitencia, corazón siempre arrepentido, reforma de vida y perseverancia en el bien orar, y perdonados todos vuestros pecados, os conduzca a la vida eterna. Amén.

1124. En la oración universal no se omita una petición por la Iglesia y agréguese una especial por el Romano Pontífice.

1125. Terminada la oración después de la Comunión, el Obispo recibe la mitra.

El diácono anuncia la bendición con estas u otras palabras semejantes:

El Excelentísimo Señor N., por voluntad de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de esta santa Iglesia de N., en nombre del Romano Pontífice, dará la bendición con indulgencia plenaria a todos los aquí presentes, que estén verdaderamente arrepentidos, se hayan confesado y recibido la sagrada Comunión.

Rogad a Dios por nuestro beatísimo Papa N., por nuestro Obispo N., y por la Santa Madre Iglesia y esforzaos por permanecer en plena comunión con ella y en santidad de vida.

1126. Entonces el Obispo, de pie y con mitra, extendiendo las manos saluda al pueblo, diciendo: *El Señor esté con vosotros.*

Y todos responden: *Y con tu espíritu.*

⁴⁰³ Cf. Enchiridion indulgentiarum. Normas sobre las indulgencias, n. 11, p 2.

⁴⁰⁴ Cf. Congr. de Ritos. Instr. sobre la simplificación de los ritos e insignias pontificales, *Pontificales ritus*, del 21 de junio de 1968, nn. 33-36: A.A.S. 60 (1968) pp. 406-412.

El diácono puede decir el invitatorio: *Inclinaos para recibir la bendición*, u otro con palabras semejantes.

Y el Obispo, con las manos extendidas sobre el pueblo, dice la fórmula de la bendición solemne que se encuentra en el Misal.

Luego recibe el báculo y concluye la bendición con esta fórmula:

Por la intercesión de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, os bendiga Dios todopoderoso, Padre, Hijo, + y Espíritu Santo.

R/ *Amén.*

Mientras dice estas últimas palabras, hace el signo de la cruz sobre el pueblo.

III. OTRAS BENDICIONES

1127. Cuando el Obispo hubiere de celebrar una bendición en forma comunitaria y en una gran asamblea, la celebración se ordenará del modo prescrito en el Ritual o en el libro litúrgico propio, para cada una de las bendiciones.

El Obispo revestirá sobre el alba, la cruz pectoral, la estola, la capa pluvial del color apropiado y usará mitra y báculo.

1128. Es conveniente que al Obispo lo asista un diácono revestido con alba, estola y, si se juzga conveniente, con dalmática, o un presbítero revestido con alba o sobrepelliz sobre la sotana, y estola. Los otros ministros revestidos con las vestiduras legítimamente aprobadas para ellos.

El Obispo en la celebración se reserva ordinariamente: el saludo, una breve homilía, en la cual explica, tanto las lecturas bíblicas como el significado de la bendición que se va a impartir, la oración de bendición, que dice de pie y sin mitra, la introducción y conclusión de la oración universal, que conviene hacer, antes de la despedida y la bendición de los fieles, que da según la manera acostumbrada.